



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, **LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA**, la solicitud referente a emitir Dictamen para la Desincorporación mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 4 (CUATRO) AÑOS 11 (ONCE) MESES**, a favor de la Asociación denominada "**CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, A.C.**", representada por la Licenciada Marcela Ayala de González, con el fin de obtener la seguridad jurídica de una porción de área municipal ubicada en el inmueble denominado Parque Canoas, el cual cuenta con una superficie de **311.63 metros cuadrados** el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en el Parque Canoas en la avenida Eugenio Garza Sada en la Colonia Condesa en Monterrey Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1.- Copia del Oficio de fecha 27 de mayo del año 2009-dos mil nueve, dirigido a esta H. Comisión por la titular de la Dirección de Atención A Personas Con Discapacidad Y Adultos Mayores dependiente de la Secretaria Ejecutiva, C. LIC. Patricia Zambrano.

2.- Copia del escrito de petición recibido en fecha 26-veintiséis de mayo del año 2009-dos mil nueve, de la Asociación denominada Centro de Rehabilitación Infantil, A.C., mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, se le otorgue en COMODATO la porción del inmueble ubicado en el parque antes mencionado.

3.- Copia de la **Escritura Pública número 229**-doscientos veintinueve, de fecha 24-veinticuatro de Abril de año 1992-mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Villegas Olivares, Notario Público de la Notaría Pública número 122-ciento veintidós , con la que se acredita la personalidad jurídica del "**CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL A.C.**", misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 179-ciento setenta y nueve, Volumen 31-treinta y uno, Libro 4-cuatro, Sección III Asociación Civil, de fecha 23-veintitrés de junio de 1992-mil novecientos noventa y dos.

4.- Copia de la **Escritura Pública número 6,460**- seis mil cuatrocientos sesenta, de fecha 11 de marzo del año 2005 , pasada ante la fe del Licenciada Maria Atala Martínez Cardenas Notario Público de la Notaria Pública número 127, con la que

se acredita a la Licenciada Marcela Ayala de González, como Apoderado Legal del **“CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, A. C.**

5.- Copia del Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Municipio de Monterrey a fin de transferir a el Municipio de Monterrey, las zonas federales contiguas al río la Silla; arroyos Los Elizondo, La Virgen y El Calabozo de propiedad nacional, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento, celebrado en fecha 28-veintiocho de marzo del 2008-dos mil ocho.

6.- Copia del **Levantamiento Topográfico** de la porción del inmueble ubicado en el Parque Canoas, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio.

8.- Estado de cuenta predial con número de expediente 84-213-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

9.- Fotografías del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes

### **CONSIDERANDOS:**

I.- Que constatamos y verificamos que la porción del bien inmueble ubicado en el Parque Canoas objeto del presente dictamen forma parte del Patrimonio Municipal y se ubica en Avenida Eugenio Garza Sada, en la Colonia Condesa en Monterrey, Nuevo León, **con superficie de 311.63m<sup>2</sup>** –trescientos once metros con sesenta y tres centímetros cuadrados la cual forma parte de una de mayor extensión, con las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** Un tramo en línea recta de 10.69 m., a colindar con propiedad municipal

**AL ESTE:** Línea quebrada en 3 tramos; el primero de 9.43 m, el segundo de .43m y el tercero de 16.63 m; a colindar todos con propiedad municipal.

**AL SUR:** Un tramo Línea recta de 9.51 m., a colindar con propiedad municipal.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

---

**AL OESTE:** Tres tramos, el primero de 2.66m., el segundo un tramo en línea curva de 17.64 m y el tercero un tramo en línea recta de 9.54 m., a colindar todos con propiedad municipal.

**Superficie Total:** 311.63 m<sup>2</sup>-trescientos once metros con sesenta y tres centímetros. Cuadrados.

II.- Que el inmueble donde se ubica la porción que se solicita en comodato se encuentra en custodia a favor del Municipio lo cual se justifica con Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Municipio de Monterrey a fin de transferir a el Municipio de Monterrey, las zonas federales contiguas al río la Silla; arroyos Los Elizondo, La Virgen y El Calabozo de propiedad nacional, para su administración, custodia, conservación y mantenimiento, celebrado en fecha 28-veintiocho de marzo del 2008-dos mil ocho.

III.- Que en fecha 26-veintiséis de mayo del año 2009-dos mil nueve, fue recibido el escrito de petición de la Asociación denominada "**CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, A.C.**", mediante el cual solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, se le otorgue en comodato la porción del bien inmueble propiedad Municipal descrito en el punto I de los Considerándoos, con el fin de que la Asociación participe ayudando a dar empleo a los jóvenes con capacidad diferentes pertenecientes a la Asociación en el área de cafetería y ventas diversas.

IV.- Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, y en especial apoyar a las Asociaciones que apoyan a jóvenes y niños con alguna discapacidad, otorgándole un bien inmueble Propiedad Municipal descrito anteriormente en **COMODATO POR 4 (CUATRO) AÑOS 11 (ONCE) MESES.**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

## ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba la Desincorporación mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 4 (CUATRO) AÑOS 11 (ONCE) MESES** a favor de la Asociación denominada “**CENTRO DE REHABILITACIÓN A.C.**”; respecto de la porción del bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en el Parque Canoas en Avenida Eugenio Garza Sada, Conde, Valle del Río y Baronesa en la Colonia Condesa en en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el uso de la cafetería así como ventas diversas, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** Un tramo en línea recta de 10.69 m., a colindar con propiedad municipal

**AL ESTE:** Línea quebrada en 3 tramos; el primero de 9.43 m, el segundo de .43m y el tercero de 16.63 m; a colindar todos con propiedad municipal.

**AL SUR:** Un tramo Línea recta de 9.51 m., a colindar con propiedad municipal.

**AL OESTE:** Tres tramos, el primero de 2.66m., el segundo un tramo en línea curva de 17.64 m y el tercero un tramo en línea recta de 9.54 m., a colindar todos con propiedad municipal.

**Superficie Total:** 311.63 m<sup>2</sup>-trescientos once metros con sesenta y tres centímetros. Cuadrados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren Contrato de Comodato por **4 (CUATRO) AÑOS 11 (ONCE) MESES** a favor de la Asociación denominada “**CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, A.C.**” ., respecto de la porción del bien inmueble propiedad municipal descrito en el **ACUERDO PRIMERO** de este dictamen, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se condiciona que en caso de que dejare de funcionar para lo que fue establecido, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo

León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido.

**CUARTO.-** De ser aprobado el presente Dictamen, ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 29 de mayo de 2009**  
**LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**SINDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ANGELES  
GARCÍA CANTÚ**  
**PRESIDENTA**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR PEDRO CARMELO  
ARREDONDO MERAS**  
**SECRETARIO**  
**SIN RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**  
**VOCAL**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS**  
**VOCAL**  
**RÚBRICA**

**REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS**  
**VOCAL**  
**RÚBRICA**